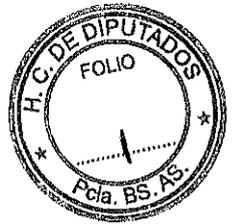




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



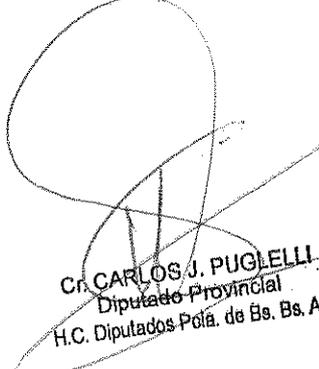
151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Su adhesión a la 29.ª edición del Día Internacional de las Cooperativas desde su reconocimiento por parte de las Naciones Unidas y la 101.ª edición del Día Internacional de las Cooperativas, (#CoopsDay), a celebrarse el 1 de Julio del corriente año.

  
Cn. CARLOS J. PUGELLI  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

## FUNDAMENTOS

El Primer sábado de Julio de cada año, que en este 2023 coincide con el día 1°, se identifica como la fecha de celebración, instituida por la comunidad internacional organizada, del Día internacional de las cooperativas. Desde que el 16 de diciembre de 1992, a través de la resolución 47/90, la Asamblea General de la ONU proclamó la necesidad de realizar un "Día Internacional de las Cooperativas". Éste se celebra desde julio de 1995, en conmemoración al centenario de la creación de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI).

Sin embargo, la celebración rige en la práctica desde 1923, cuando fuera recomendado por la A.C.I. "para celebrar y propagar la cooperación y demostrar al mundo la solidaridad de los cooperadores y la eficiencia de sus organizaciones, como medio de emancipación económica y prenda de paz mundial".

El cooperativismo, reconoce su origen en 1844 en Inglaterra, cuando 28 obreros tejedores desocupados, luego de participar de una huelga crearon el primer Almacén Cooperativo en la Ciudad de Rochdale, quienes hicieron un pequeño aporte de capital individual, crearon una carta que establecía los pasos que guiarían a la organización y se autoimpusieron reglas que debían respetar rigurosamente; acciones todas que marcaron las causas de su éxito.

En nuestro país, los valores cooperativos arriban con las ideas y junto a los primeros inmigrantes, tal es así que se reconocen primeras normativas de reglamentación en algunos artículos del Código de Comercio de 1889 que incorpora precariamente el principio cooperativista de a "cada socio, un voto", habiéndose creado ya en 1875 la "Sociedad Cooperativa de Producción y Consumo de Buenos Aires" de inspiración francesa.

En el ámbito provincial, el reconocimiento y estímulo al movimiento cooperativo adopta rango constitucional ya que nuestra Carta Magna, en su Art. 41 nos indica que "La



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

Provincia...fomenta la organización y desarrollo de cooperativas y mutuales, otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza." Celebramos como bonaerenses que este reconocido el tratamiento preferencial a las cooperativas dado que existen sobrados ejemplos en los pueblos y localidades del interior de nuestra provincia en los cuales la provisión de bienes de consumo y de servicios esenciales como el gas, la electricidad y el agua llegan a los ciudadanos gracias a las empresas cooperativas que los proveen contando con tales beneficios, en sitios donde los emprendimientos privados no suelen radicarse por no contar con la rentabilidad a la que aspiran.

Por otra parte, por datos obtenidos mediante un informe de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, se pone de manifiesto la importancia cuantitativa e incidencia comunitaria de las Cooperativas de Servicios Públicos en el interior de la provincia.

De este estudio se desprende que las cooperativas de la provincia de Buenos Aires representan aproximadamente el 25% del total nacional, mientras que el conjunto de asociados bonaerenses alrededor del 27%. Por lo tanto, la preponderancia del movimiento cooperativo bonaerense a nivel nacional se expresa a partir de la existencia de esta cantidad cooperativas y asociados.

Las Cooperativas de Servicios Públicos, provisión, vivienda y agropecuarias son las principales exponentes del rubro.

En el interior de la provincia se concentra el 83,1% de las cooperativas de servicios públicos. Resulta significativa la importancia que adquieren las organizaciones cooperativas para muchas comunidades, facilitando el acceso a servicios básicos en donde las empresas del sector privado no invierten, debido a la baja rentabilidad económica que tendrían en dichas comunidades.

A partir de diagnósticos de los funcionarios municipales dedicados a las áreas cooperativas, se desprende como principal fortaleza la capacidad que poseen las cooperativas para la generación de puestos de trabajo y la contribución que realizan al desarrollo productivo de cada una de las localidades.

Otra fortaleza, es la vinculada a la prestación de servicios esenciales por parte de las Cooperativas de Servicios Públicos que resultan de vital importancia para la mayoría de las pequeñas y medianas localidades de la provincia, dado que garantizan la provisión ya no sólo de los servicios tradicionales de energía eléctrica y agua potable, sino también



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



de telefonía y servicio de internet que se han incorporado con el correr de los años y en función de las nuevas necesidades de las comunidades.

Como fortaleza también se cuenta que el sector cooperativo es valioso en la contención de problemas sociales y en la inclusión social de los habitantes de cada territorio.

Además, se destaca a la gestión democrática en su gestión y las experiencias de carácter inclusivo, los Principios de Equidad y Solidaridad que posee la gestión cooperativa, así como el desarrollo de estrategias y redes asociativas entre cooperativas.

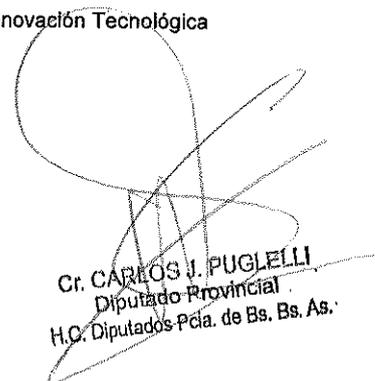
Se destaca también el trabajo sostenido en el tiempo con cooperativas escolares, a través del cual se ha revalorizado la figura cooperativa y hay gobiernos municipales que promueven el asociativismo en las instituciones educativas.

En muchos municipios de la provincia de Buenos Aires la promoción de la Economía Social y Solidaria aparece como una estrategia para promover el desarrollo local. En este marco, el cooperativismo se presenta como una herramienta de inclusión socio-laboral y desarrollo productivo que reconstruye lo colectivo en el trabajo, recupera las lógicas de la solidaridad y "lo comunitario" frente a la competencia y el individualismo que promueve la economía de mercado.

... "Entendemos que las Políticas Públicas para el sector cooperativo no deben circunscribirse a un organismo, ministerio, o nivel de gobierno, sino que implica la coordinación del conjunto de iniciativas estatales que promuevan al cooperativismo como un motor fundamental del desarrollo socioeconómico provincial y como una herramienta de inclusión socio-laboral."...

Por lo expuesto solicito a los Señores/as Legisladores/as acompañen con su voto este proyecto de Declaración.

**Fuente:** Dirección Provincial de Acción Cooperativa / Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica  
FEDECOBA

  
Cr. CARLOS J. PUGELLI  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.